



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 MAR. 2022 12:12:35

Entrada **206097**

Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María CARVALHO DANTAS
Diputada



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Maria Carvalho Dantas** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 30 de marzo de 2022

Maria Carvalho Dantas
Diputada
G.P. Republicano



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

En base a las resoluciones formuladas a partir de la tramitación de los expedientes (quejas y actuaciones de oficio) que constan en el Informe anual 2021 del Defensor del Pueblo, en materia de migraciones,

Por todo ello preguntamos al gobierno:

1. ¿Se ha aprobado por el director general de la Policía una instrucción en la que se incluya un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamientos de extranjeros? Según recomendación del Defensor del Pueblo, del 02/02/2021, sin respuesta por parte del Ministerio del Interior y Dirección General de la Policía.
2. En caso de la aprobación de un protocolo de tramitación de quejas y denuncias de malos tratos de las personas privadas de libertad en los centros de internamientos de extranjeros ¿Se está incluyendo, en dicho protocolo, el principio de realización de una investigación efectiva, la no expulsión de un interno o interna mientras se determina si existen indicios de que ha sido víctima de un hecho disciplinariamente reprochable o delictivo, así como la forma de remisión de la información oportuna al juzgado de guardia y al juzgado de control correspondiente y al órgano administrativo competente? Según recomendación del Defensor del Pueblo, del 02/02/2021, sin respuesta por parte del Ministerio del Interior y Dirección General de la Policía.
3. ¿Se está informando al juzgado de guardia del tiempo máximo de internamiento pendiente, en los centros de internamientos de extranjeros, así como de la fecha prevista de expulsión o repatriación, si se conoce en el momento de la primera comunicación, o bien posteriormente si se determina durante la tramitación del eventual procedimiento penal, con el objeto de que se puedan tomar las decisiones oportunas respecto de la paralización de la expulsión? Según recomendación del Defensor del Pueblo, del 02/02/2021, sin respuesta por parte del Ministerio del Interior y Dirección General de la Policía.